DEPENDENCIA:

1. **No. Contrato:** ENV-15-25-0400-22

2. **Contratista:** CORPORACIÓN HOGAR AMIGO FIEL

3. **Identificación:** NIT. 900.459.754-0

4. **Tipo de Modificación:** adición y prórroga

5. **Para el caso de adición:**

- **No. CDP de la adición:** 20221382

- **Valor estimado a adicionar:** Para esta contratación el Municipio de Envigado cuenta con la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA ML ($65.250.000).

  El Asociado Corporación Fundación Hogar Amigo Fiel aportará VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($27.918.367).

- **Forma de pago[1]:** EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: Una (1) cuota por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($43.500.000), IVA INCLUIDO, para el mes de septiembre de 2022 y una última cuota por valor de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($21.750.000), EXCENTO DE IVA, para el mes de octubre de 2022.

- Rubro presupuestal: 2320202008000000003202040835900015300001002030O

- **Tipo de proyecto:** Inversión _____X_____ Funcionamiento _____

- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar[2]: N/A**

- **Para compra, suministro o mantenimiento de bienes: N/A**

---

[1] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

[2] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde

6. **Para el caso de prórroga:**

- **Plazo a prorrogar[3]:** El plazo estimadò para la prórroga del objeto contractual será de uno y medio (1.5) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar[4]:** N/A

7. **Para el caso de cesión: N/A**

- Nombre del contratista a quien se le va a ceder el contrato.
- Renuncia del contratista anterior a la ejecución del contrato.
- Requisitos legales del nuevo contratista, los cuales deben corresponder a los exigidos en los estudios previos para el contrato inicial, es decir, deben ser el soporte de que cumple con la experiencia e idoneidad requerida. Estos documentos deberán anexarse a la presente solicitud por BPMS.

8. **Para el caso de modificaciones y aclaraciones: N/A**

- **Justificación de la modificación:**

Mediante la ejecución del convenio de asociación N° ENV-15-25-0400-22, el cual se inició en enero 18 de 2022, se han realizado la manutención y albergue de caninos y felinos, entregados por la Secretaria de Medio Ambiente, a los cuales se les brindo atención profesional (veterinario y etólogo), y se ha venido contribuyendo con el proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue.
La ejecución del convenio se ha realizado cumpliendo con las especificaciones técnicas formuladas en los Estudios Previos y el Municipio de Envigado ha brindado una atención integral a la fauna callejera en estado de abandono y/o vulnerable, contribuyendo al fomento del buen trato por los animales y a la tenencia responsable de animales de compañía. Igualmente se proporcionó una atención integral a caninos y felinos como un techo, alimentación y todos los cuidados necesarios mientras se les encuentra un nuevo hogar con unos dueños que les aporten la calidad de vida que todos ellos se merecen.

---

[3] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.
[4] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

Es de anotar que el Municipio debe contar con una permanente atención a los animales de compañía en estado de vulnerabilidad, facilitando la continua protección y manutención a los animales rescatados y decomisados por la Secretaría de Medio Ambiente. Igualmente se garantiza la alimentación y manutención de estos seres sintientes (*Ley 1774 de 2016, artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humano,...*) que están bajo custodia del Municipio y que implica responsabilidad social y continua en el tiempo, tal y como dicta La Ley 1774 de 2016, *artículo 3°, numeral c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.*

La responsabilidad social del Municipio de Envigado para satisfacer las necesidades básicas primarias de la población de caninos y felinos en estado de abandono, no se puede suspender toda vez que estos seres vivos requieren satisfacer sus necesidades y estas no pueden esperar.

Por tal motivo solicitamos su autorización con el fin de prorrogar por uno y medio (1.5) meses más el termino de ejecución del convenio quedando entonces como plazo definitivo estimado para la ejecución del objeto contractual de ocho y medio (8.5) meses y adicionar la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA ML ($65.250.000)**, del convenio de asociación N° ENV-15-25-0400-22; lo anterior con el fin de garantizar una atención continua a la población de caninos y felinos rescatados por el Municipio de Envigado a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

9. ANEXOS por BPMS :

- Acta de reunión, solicitud, correo electrónico, etc., en todo caso el contratista debe tener conocimiento de la adición, prórroga o modificación, con la respectiva aceptación explicita de esta.
- Informe de supervisor técnico o interventor del contrato: Donde se avala y recomienda la necesidad de ceder, adicionar o modificar el contrato con la debida sustentación.
- Cronograma de Ejecución (Cuando se trata de actividades a demanda no se requiere elaboración de cronograma)
- Fichas técnicas de los bienes o servicios a adicionar o modificar. (compra, suministro o mantenimiento de bienes)
- Solicitud de CDP y CDP
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días para persona jurídica

- Certificado que se encuentra al día en el pago a la seguridad social, si es persona jurídica, certificado del revisor fiscal (si está obligado) o representante legal con copia de la planilla. Si es persona natural aportar copia de la planilla
- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

Firma Secretario de despacho[5]

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Vo. Bo. Alcalde

Supervisor:	Layoner Alberto Carmona Quiceno
Teléfono y correo electrónico:	3394000 Ext. 4170

Nombre Persona que elabora la solicitud:	Juan Camilo Salazar Moreno; Santiago Jaramillo
Cargo: Profesional universitario; Asesor Financiero- Contratista	**Teléfono:** 3394000 Ext. 4170